

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y LA SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

X De una parte, La FACULTAD DE PSICOLOGÍA dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por la Dra. ANA MARIA HERMOSILLA, DNI 12.200.279, en su carácter de DECANA, con domicilio legal sito en Dean Funes N°3250 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, denominada en adelante "LA FACULTAD" y la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires -en adelante "LA SUBSECRETARÍA"- representada por Lic. Julieta Calmels, DNI 25.230.589, con domicilio en calle 3 esquina 527 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte; denominadas en forma conjunta como "LAS PARTES".

EXPONEN: Que en virtud del "Acuerdo Marco" suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, ratificado el 6 de julio de 2004 por el Decreto 1.470/2004 actualmente vigente, acuerdan suscribir este Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES favorecerán la concertación de programas de cooperación y acciones específicas relacionadas con la planificación, ejecución y desarrollo de actividades académicas, asistenciales y culturales orientadas a la promoción y formación en Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, mediante la implementación de programas de ejecución conjunta.

SEGUNDA: para la ejecución de las actividades del presente Convenio Específico se establecerán instrumentos en los que se definirán los objetivos, actividades, condiciones, eventuales necesidades de financiamiento y responsabilidades de cada

LIC. JULIETA CALMELS
SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS
PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO
MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS.

una de las partes, así como la designación de los respectivos coordinadores.

TERCERA: Los objetivos del presente Convenio son los siguientes:

1. Fomentar acciones de cooperación en investigación, en temáticas vinculadas a la prevención, promoción y asistencia en salud mental, consumos problemáticos y violencia en el ámbito de la salud.
2. Favorecer la articulación entre el OBSERVATORIO EN SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIAS, de la SUBSECRETARÍA y el OBSERVATORIO LOCAL DE SALUD MENTAL perteneciente a la FACULTAD.
3. Promover la formación de comisiones de trabajo en red entre equipos extensionistas de la FACULTAD y equipos de salud de los dispositivos de la SUBSECRETARÍA, para el desarrollo de estrategias de abordaje territorial de las problemáticas de salud mental, consumos problemáticos y violencias.
4. Propiciar espacios de capacitación y formación para estudiantes y docentes de la FACULTAD, en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657 y la Ley Provincial 14.580.
5. Colaborar y contribuir con la conformación de espacios de capacitación y actualización para profesionales, en particular para los que se desempeñen en Servicios Públicos de Salud Mental en el ámbito de la Región Sanitaria VIII. Apoyo y cooperación en tareas asistenciales.
6. Favorecer la implementación de prácticas profesionales y/o pasantías de estudiantes y/o docentes de la FACULTAD en los espacios asistenciales de la SUBSECRETARÍA.
7. Generar instancias de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas para el acompañamiento y asistencia en salud mental y consumos problemáticos.

CUARTA: La FACULTAD dispondrá de su Cámara Gesell, para el desarrollo de programas de capacitación de las PARTES orientarán a la formación de agentes judiciales y profesionales interesados en el tratamiento de problemáticas ligadas al trabajo con víctimas de delitos complejos.

QUINTA: La FACULTAD se compromete a:

1. Comunicar a la SUBSECRETARÍA la Oferta Académica y Propuesta de Cursada para su conocimiento en razón de los futuros acuerdos alcanzados.
2. Seleccionar los recursos humanos docentes y auxiliares si correspondiere, para el dictado de cursos, capacitaciones.
3. Favorecer el trabajo conjunto con el Observatorio de Salud Mental Local
4. Poner a disposición el uso de la Cámara Gesell para la instrumentación de las propuestas de formación que se articulen a partir del presente convenio.
5. Garantizar la efectiva implementación de los cursos acordados.
6. Designar al coordinador general quién cumplirá funciones de enlace entre la Facultad y la SUBSECRETARÍA.
7. Seleccionar los voluntarios y coordinador/a de los dispositivos asistenciales conjuntos, asumiendo la responsabilidad tanto por su capacitación como por la supervisión continua de su labor.
8. Poner a disposición el Programa de Orientación y Acompañamiento Colectivo frente al Covid para el abordaje en salud mental de aquellos casos identificados por el Centro de Telellamadas de la Universidad Nacional de Mar del Plata que requieran continuidad en el proceso de cuidados.

SEXTA: La SUBSECRETARÍA se compromete a:

1. Convocar a las personas interesadas mediante los mecanismos institucionales de difusión.
2. Favorecer el trabajo conjunto con el Observatorio de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.
3. Convocar al plantel docente de la FACULTAD para las propuestas de formación, así como también las propuestas asistenciales, de supervisión o promocionales que se articulen a partir del convenio.

SÉPTIMA: Las PARTES acuerdan dar publicidad del presente Convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte.

OCTAVA: Las PARTES acuerdan que todas las actividades y el material provisto para el desarrollo de las mismas (en sus distintos formatos), contarán con los logos de ambas instituciones en lugares destacados (cartelería, afiches, marcas de agua, etc.); incluyendo los certificados que se extiendan al finalizar cada curso.

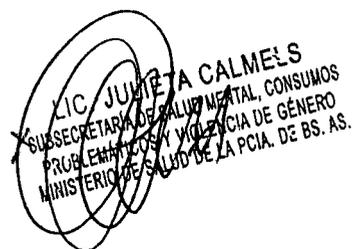
NOVENA: El presente Convenio Específico de Cooperación no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del mismo.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su ratificación, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que una de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de no continuar y/o rescindirlo, según su oportunidad, sin expresión de causa, con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, y sin que ello otorgue derecho a la otra parte a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Se deja expresa constancia que, en caso de optarse por la suspensión o rescisión estipulada en la presente cláusula, las partes se comprometen a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.

DÉCIMA PRIMERA: La propiedad intelectual de las producciones resultantes del presente Convenio se regirá por la Normativa Vigente para la Universidad.

DÉCIMA SEGUNDA: Teniendo en cuenta la finalidad de este Convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación y de esfuerzos. Ambas partes igualmente se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo, cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse. -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Mar del Plata, a los 23 días del mes Septiembre del año 2021.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.An official circular stamp with a double-line border. The text inside the stamp is arranged in a circular pattern and reads: "LIC. JUANITA CALMEIS", "SUBSECRETARIA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS", "PROBLEMAS Y VIOLENCIA DE GENERO", and "MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS." The stamp is partially obscured by a handwritten signature.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CONVENIO UNIVERSIDAD NACIONAL MAR DEL PLATA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.